

tipificada y clasificada de grave en el artículo 202.3.b), del TRLOTC y ENC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, por lo que se propone imponer una multa de 72.000 euros, correspondientes a su grado medio. Sin perjuicio de la posible aplicación de la regla de la exclusión del beneficio económico prevista en el artículo 195 del Texto Refundido citado, así como otra circunstancia que pueda concurrir en la tramitación del presente expediente.

Manifiestar a la interesada lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artº. 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes puesto que el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente.

e) Según preceptúa el artículo 191 del TRLOTC y ENC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Nombrar Instructora a Dña. Beatriz Pérez González y suplente a Dña. Sonia Gómez Castro, y Secretaria a Dña. Ángela González Jiménez, y suplente a María Soledad González Castellano, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, dar traslado al Ayuntamiento de Tuineje y notificar a los interesados.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

**3212** *Dirección General de Consumo.- Anuncio de 28 de julio de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administra-

tivos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00

horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2009.- La Directora General de Consumo, Sinesia María Medina Ramos.

### DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución de inicio del procedimiento sancionador	AC1
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Apertura de periodo de prueba	AC3
Medidas provisionales	AC4
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3
Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones	RS1
Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones	RS2
Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones	RS3

### LUGARES DE COMPARECENCIA

#### 0013 Dirección General de Consumo

C/ León y Castillo, nº 200  
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 1ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.

#### 0014 Dirección General de Consumo

Avda. de Anaga, nº 35  
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 8ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

## RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código lugar de comparecencia
43267237M	ANA ABDEL NOUR MONTESIBOCA (SUPERMERCADO)	AC6	35R002/2009/5/1/EXP	0013
E35773811	ANSOAM, S.L.		38R001/83/2008-SAN	0014
B35778331	AUTOVALOR, S.L.	RC3	35R002/2008/5/1	0013
E35230960	CONSTRUCCIONES JAFEMA, S.L.	AC6	35R002/2009/18/1/EXP	0013
E38947982	DIVA'S		38R001/160/2008-SAN	0014
G35839273	LOS TRES HERMANOS, S.C.P.	RC3	35R002/2008/10/1	0013
A35113240	MAQUIFRIO, S.A.	RC3	35R002/2008/83/1	0013
E35442540	SUCESORES DAYAL, S.L.	RC3	35R002/2008/16/1	0013,
G35940998	TALLER ATLANTICO, SCP	AC6	35R002/2009/35/1/EXP	0013
E38858718	UNIDECOR INTERNACIONAL TOLDOS, S.L.O		38R001/163/2008-SAN	0014

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**3213** *ANUNCIO de 8 de julio de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación y ampliación de una vivienda rural, en el Valle de Jaifa, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Norberto Felipe Méndez Estupiñán.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 6 de julio de 2009, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación y ampliación de una vivienda rural con una superficie a rehabilitar de 108,13 m<sup>2</sup> y a ampliar de 50,07 m<sup>2</sup>, en un terreno de 17.941 m<sup>2</sup>, en el Valle de Jaifa, término municipal de Puerto del Rosario conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, solicitada por D. Norberto Felipe Méndez Estupiñán.

Puerto del Rosario, a 8 de julio de 2009.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

**3214** *ANUNCIO de 8 de julio de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar*

*la calificación territorial para la construcción de una cuadra para dos burros, en el Valle de Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Lidia de San Pedro Barrera Cedrés.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 6 de julio de 2009, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de una cuadra para dos burros de 21 m<sup>2</sup> (s/c) y una altura total de 2,75 m, en un terreno de 14.741 m<sup>2</sup>, en el Valle de Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Lidia de San Pedro Barrera Cedrés.

Puerto del Rosario, a 8 de julio de 2009.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

**3215** *ANUNCIO de 10 de julio de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de una cuadra para 8 ovejas, en el lugar denominado Rosa de Zapata, término municipal de Antigua, solicitada por D. Segundo Hernández Gutiérrez.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 10 de julio de 2009, el Consejero Delegado